


|  |   |
|--|---|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA<br>MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA<br>ASUNTOS INGRESADOS |   |
| Fecha: 04/08/11  | Hs. 14:05   |
| Numero: 643  | Fojas: 5  |
| Expte. N°  | 26/11   |
| Girado:  |   |
| Recibido:  |  |

Ushuaia, 04 de Agosto de 2011

Ref: Secc. U – Mzo 10 Parc. 26

Consejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia.  
Sr. **Damián De Marco**  
Presidente

---

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, me dirijo a Ud. , a fin de solicitarle tenga a bien considerar la excepción del Art. 18 , **Inciso D** , y de la **ordenanza Municipal N° 2025**, sobre el inmueble de referencia, ubicado en la calle **Vuelta de Obligado 2648**; y así poder proceder a la adjudicación del mismo, el cual ocupo desde hace unos años.

Asimismo, dejo constancia, que en la actualidad no poseo ningun inmueble con mi titularidad, entregando en este acto fotocopias respaldatorias de la venta realizada en Abril de 2003 a Pinturería Fueguina S.R.L (boleto compraventa y poder), el cual debería haber cumplido con la Transferencia de dicho inmueble.

Saludo atte, esperando una pronta y satisfactoria respuesta.



**Jorge Luis Isnardo**  
DNI 13.582.645

**BOLETO DE COMPRAVENTA**

----- En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Señor **JORGE LUIS ISNARDO**, D.N.I. n° 13.582.645, con domicilio en la calle Provincia Grande n° 645, Frente, de la ciudad de Ushuaia, y la Señora **MAGDALENA CRISTINA ECHEGARAY**, D.N.I. n° 16.332.107, con domicilio en la calle Chubut n° 1.988, de la ciudad de Ushuaia, en adelante los **VENEDORES** por una parte, y por la otra la Firma **PINTURAS FUEGUINAS S.R.L.**, con domicilio legal en la calle Jujuy n° 95 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **JUAN CARLOS SALDIVIA**, D.N.I. n°: 14.739.516, en calidad de Socio Gerente, en adelante el **COMPRADOR**, se celebra el presente boleto de compraventa sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

**PRIMERA:** Los **VENEDORES** venden al **COMPRADOR**, y éste adquiere en ese carácter y de conformidad, el inmueble ubicado en calle Marcos Zar n° 316 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con doble acceso, por calle Marcos Zar y 12 de Octubre y que consta de dos plantas, totalizando una **superficie cubierta de Doscientos once metros con veinte decímetros cuadrados (211,20 m2.)** Nomenclatura Catastral: **Sección "C" - Macizo 36 - Parcela 8**, de la ciudad de Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo.-----

**SEGUNDA:** El precio que de la presente compraventa y que el **COMPRADOR** abonará a los **VENEDORES**, que aceptan de conformidad, se establece en la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS (\$ 175.489,18 .-)** los que serán abonados de la siguiente manera: La suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, con cheque al día 11/04/03, cargo Banco Tierra del Fuego n° 01336201; la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** con cheque diferido al día 14/04/03 cargo Banco de Tierra del Fuego n° 01336202; la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** con cheque diferido al día 11/05/03 cargo Banco Tierra del Fuego n° 01336203; la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, con cheque diferido al día 11/06/03, cargo Banco Tierra del Fuego n° 01336204; la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, con cheque diferido al día 20/04/03 cargo Banco Tierra del Fuego n° 01336205; la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, con cheque diferido al día 20/05/03 cargo Banco de Tierra del Fuego n° 01336206; la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, con cheque diferido al día 20/06/03 cargo Banco de Tierra del Fuego n° 01336207; la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, con cheque diferido al día 20/07/03 cargo Banco Tierra del Fuego n° 01336208; la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** con cheque diferido al día 20/08/03 cargo Banco de Tierra del Fuego n° 01336209; la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** con cheque diferido al día 20/09/03 cargo Banco de Tierra del Fuego n° 01336210; la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** con cheque diferido al día 20/10/03 cargo Banco Tierra del Fuego n° 01336211 y la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** con cheque diferido al día 20/11/03 cargo Banco de Tierra del Fuego n° 01336212, obligándose los **VENEDORES** a otorgar suficiente recibo y carta de pago por cada pago que recibieran del **COMPRADOR**. El saldo de **PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS (\$ 129.489,18)**, el **COMPRADOR** lo abonará asumiendo a su exclusivo costo y cargo, la deuda que los **VENEDORES** mantienen con el **Fondo Residual Ley n° 478**, por los préstamos Línea 8888 Operación 165057/31, Línea 7773 Operación 4954919/20, Línea 7775 Operación 9076377 y Línea 1110 Operación 22642/00. El **COMPRADOR** podrá abonar la deuda mencionada mediante cualquier medio de pago que la Ley autorice, obteniendo para sí y en su exclusivo beneficio cualquiera de las bonificaciones.-----

**TERCERA:** El **COMPRADOR** toma a su cargo la deuda existente al día de la fecha, en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasas Generales y Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios. -----

**CUARTA:** En este acto los **VENEDORES** entregan al **COMPRADOR** un Poder Especial de Administración y Escrituración del inmueble objeto del presente, como así también un Poder Especial con amplias facultades para realizar el pago de las deudas de los préstamos Línea 8888 Operación 165057/31; Línea 7773 Operación 4954919/20; Línea 7775 Operación 9076377 y Línea 1110 Operación 22642/00, que los **VENEDORES** mantienen con el Fondo Residual Ley 478. -----

**QUINTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen los domicilios indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

**SEXTA:** Interviene en esta operación, por ambas partes, el Martillero Néstor A. Cappelloni, con oficinas en Avda. Maipú nº 770 de la ciudad de Ushuaia, quien recibirá de cada uno de ellos la comisión de Ley sobre el precio total de venta. -----

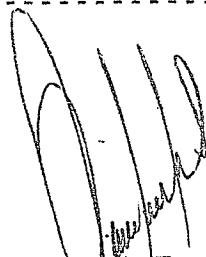
----- Así de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los once días del mes de Abril del año dos mil tres.-----



Jorge L. Isnardo  
VENDEDOR



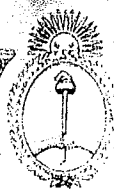
Magdalena C. Echegaray  
VENDEDORA



Por Pinturas Fueguinas S.R.L.  
Juan Carlos Saldivia  
COMPRADOR



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 285



B 000053259

1 PRIMER TESTIMONIO.-ESCRITURA NUMERO CIENTO CINCO.-En la  
 2 ciudad de Ushuaia, Capital de Tierra del Fuego, Antártida e  
 3 Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a once de a-  
 4 bril del año dos mil tres, ante mí, Escribano Titular del  
 5 Registro Notarial Número Tres de la Provincia, comparecen  
 6 los cónyuges en segundas nupcias don Jorge Luis ISNARDO,  
 7 Documento Nacional de Identidad 13.582.645, y doña Magda-  
 8 lena Cristina ECHEGARAY, Documento Nacional de Identidad  
 9 16.332.107, ambos argentinos, mayores de edad, vecinos de  
 10 esta ciudad, de mi conocimiento, doy fé.-Y DICEN: Que con-  
 11 fieren PODER ESPECIAL a favor de la Sociedad "PINTURAS  
 12 FUEGUINAS S.R.L.", para que por intermedio de su represen-  
 13 tante legal, y en sus nombres, representándolos, con rela-  
 14 ción al inmueble que en condominio indiviso poseen, desig-  
 15 nado como Lote OCHO, del Macizo "E", con la Casa número  
 16 316/2 adherida al mismo, ubicada en Doce de Octubre y Pú-  
 17 blica sin nombre, hoy Marcos Zar, de esta ciudad de Ushua-  
 18 ia, nomenclatura catastral: Departamento Ushuaia, Sección C,  
 19 Macizo 36, Parcela 8, pueda ejecutar los siguientes actos:  
 20 Primero: Negocie, refinance y/o cancele ante las autorida-  
 21 des del Fondo Residual Ley número 478 o de la Institución  
 22 que lo reemplace, la hipoteca existente sobre dicho in-  
 23 mueble, así como demás sumas que adeudan por otros concep-  
 24 tos.-Y Segundo: venda dicho inmueble con autorización del  
 25 Fondo Residual Ley número 478 o de quien legalmente lo





B 000053259

reemplace, a favor de la persona o personas que viere con- 26  
venir, pudiendo serlo incluso y expresamente la misma man- 27  
dataria, por el precio, plazos, condiciones y demás modali- 28  
dades que estime favorables. -AL EFECTO la facultan para 29  
presentarse ante las autoridades del Fondo Residual Ley 30  
número 478 o la Institución que lo reemplace, a los efec- 31  
tos de negociar, y/o refinanciar y/o cancelar la hipoteca 32  
y demás sumas que adeudan a dicha institución; solicitar 33  
la correspondiente autorización al acreedor para vender 34  
el bien; otorgar y firmar el boleto de compraventa y la 35  
escritura traslativa de dominio, con las cláusulas y re- 36  
quisitos propios de su naturaleza y las especiales que 37  
pactare, y demás instrumentos públicos o privados que fue- 38  
ren necesarios; pactar precios, plazos, formas de pago, con- 39  
dicones y modalidades de la operación; recibir o abonar 40  
sumas de dinero como seña o a cuenta de precio, abonar las 41  
cuotas que correspondan ante el Fondo Residual acreedor, o 42  
en su defecto cancelar con un pago total dichas deudas; 43  
solicitar la correspondiente escritura de cancelación; dar 44  
o tomar la posesión del bien; otorgar y exigir recibos y 45  
resguardos; abonar impuestos, tasas, contribuciones, comisio- 46  
nes y gastos de escrituración; hacer tradición; obligarlos 47  
por evicción y saneamiento con arreglo a derecho; realizar 48  
todo tipo de trámites administrativos ante los distintos 49  
entes públicos o privados, sean nacionales, provinciales, 50



B 000053260

1 especialmente ante la Municipalidad de la ciudad de Ushu-  
 2 aia y la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sani-  
 3 tarios, pudiendo exhibir, presentar, tramitar, solicitar, o-  
 4 torgar, firmar y retirar toda clase de solicitudes, formu-  
 5 larios, planillas, declaraciones juradas y demás documenta-  
 6 ción que fuere necesaria; abonar tasas y derechos de ofi-  
 7 cinas, exigir recibos; constituir domicilios especiales; no-  
 8 tificarse de resoluciones, pedir reconsideraciones, apro-  
 9 barlas o impugnarlas, interponer recursos en caso neces-  
 10 rio, y realizar por último cuantos más actos y gestiones  
 11 sean conducentes al mejor desempeño de este mandato.- Los  
 12 comparecientes agregan, que recíprocamente se otorgan el  
 13 asentimiento conyugal establecido por el artículo 1277  
 14 del Código Civil, para con el objeto del presente.- LEO a  
 15 los comparecientes, quienes así la otorgan y firman, ante  
 16 mí, doy fé.- JORGE LUIS ISNARDO. - MAGDALENA CRISTINA ECHEGA-  
 17 RAY. - Está mi sello.- Ante mí: H. LOPEZ FONTANA. - CONCUERDA  
 18 con su matriz que pasó ante mí, y queda al Folio 196 del  
 19 Registro Número Tres a mi cargo, doy fé.- PARA LA APODERADA  
 20 expido este Primer Testimonio, en dos fojas de Actuación  
 21 Notarial números B-000053259 y B-000053260, que sello y  
 22 firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-  
 23  
 24  
 25



*H. López Fontana*